



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50619042200310165487900100001010000046182122984595

Factura electrónica: 00100001010000046182

Factura No. 46182 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 658 | 19-04-22

Cliente

Condición de pago

NOVELTEAK COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: JORDAN CARVAJAL

Telefono: 84193296/84193296

Fecha de emisión: 19-04-22

Fecha de vence: 19-05-2022

Porcentaje Comisión: 0.00%

liberia guanacaste

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripcion de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - BODEGAJES - ALMACENES - EXC.	1	€324,924.53	€0.00	€324,924.53
2	FE - EXAMEN PREVIO - EXC.	1	€23,030.00	€0.00	€23,030.00
3	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO - EXC.	1	€164,500.00	€0.00	€164,500.00
4	FE - DUA DE TRANSITO ADUANERO - EXC.	1	€29,610.00	€0.00	€29,610.00
5	FE - GESTION DE TRAMITE - PAGO RTV	1	€21,700.00	€0.00	€21,700.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.: 37701
BL No.: GWFCNLC002265
DUA No.: 54509
Trámite: IMPORTACION
Aduana: SANTAMARIA
Proveedor: KOOP VAN DER WAL

Subtotal: €563,764.53

Otros cargos: €0.00

IVA: €0.00

Total: €563,764.53

Monto anticipado: €0.00

Saldo pendiente: €563,764.53

Observaciones

NT22-CR-IMP-02-002/20220328/20220329/20220331//SERVICIO AGENCIAMIENTO ADUANAL EXENTO MEDIANTE EXONERACION #AL-00263808-21

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

Hecho Por

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación